



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

 <b>SisGeDo</b>	
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1622870
EXP.	1381190

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de octubre de 2023

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 012-2023, desarrollada el día 12 de octubre del 2023, el pedido formulado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, para que se conforme una Comisión Investigadora que evalúe el incumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; y en su artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119°, establece las funciones específicas de citada Comisión Ordinaria, precisando en su inciso h) que realiza además las funciones que le asigna el Pleno del Consejo Regional de Tumbes;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 12 de julio del 2023, el Consejo Regional de Tumbes aprobó por unanimidad lo siguiente: "ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes - Ing. Segismundo Cruces Ordinola, disponga a quien corresponda que sólo se autorice el ingreso de vehículos a la Sede Central del Gobierno



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional Tumbes a personal de Alta Dirección, funcionarios y autoridades, debido al desorden vehicular que existe en los interiores de esta Sede, bajo responsabilidad funcional";

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, al tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional estuvo conforme para que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción lleve a cabo la evaluación del incumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción evalúe el incumplimiento por parte del Gobernador Regional de Tumbes al Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**Dr. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO**  
CONSEJERO REGIONAL